

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
005-2022-CS-MSS-1

### **PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE UN MICRODATACENTER PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DE SURCO A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS A NIVEL DEL DISTRITO Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA EN UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE MICRODATACENTER E HIPERCONVERGENTE A NIVEL COMPUTACIONAL [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TZO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### *Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
RUC N° : 20131367423  
Domicilio legal : Jr. Bolognesi N°275 – Santiago de Surco  
Teléfono : 411-5560 / Anexo 2307.  
Correo electrónico : procesos.logistico3@munisurco.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE UN MICRODATACENTER PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DE SURCO A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS A NIVEL DEL DISTRITO Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA EN UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE MICRODATACENTER E HIPERCONVERGENTE A NIVEL COMPUTACIONAL.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
GABINETE DE METAL DE PISO	UND	4
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRESION	UND	2
ACUMULADOR DE ENERGIA – EQUIPO UPS	UND	2
EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	UND	1
SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS PARA DATA CENTER	UND	1
SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL REMOTO DE AMBIENTE	UND	1
SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS TIPO CAPA 3	UND	2
SERVIDOR HIPERCONVERGENTE	UND	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-2022-GAF-MSS/LP-05 de fecha 16 de agosto de 2022, derivado mediante Memorandum N° 4654-2022-GAF-MSS de fecha 16 de agosto de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS (LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MICRODATACENTER TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DE DEL EQUIPAMIENTO Y LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE HIPERCONVERGENCIA TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL MICRODATACENTER). en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en la Caja de la Municipalidad de Santiago de Surco para el pago y recalcar las bases en la Subgerencia de Logística y Patrimonio, Sitio en Jr. Bolognesi 275 - Santiago de Surco (3er piso).

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2022.
- Ley N° 31366 de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2022.
- Ley N° 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1444- que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "La Ley"
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "Reglamento"
- Decreto Supremo N°377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el "Reglamento"
- Decreto Supremo N 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 011-70-VC. - Directivas y Opiniones del OSCE
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Lay del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Decreta Supremo N° 008-2009-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N 007-208-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Bolognesi N° 275 (Plaza de Armas de Surco) Lima – Lima – Santiago de Surco.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de contratista, de acuerdo a lo siguiente:

- Entrega del equipamiento, Corresponde el ochenta por ciento (80%) del monto total de la prestación principal. Se realizará en un solo pago, luego de la emisión de la conformidad.
- Instalación, configuración y puesta en marcha de la solución de solución de MicroDatacenter y su conectividad: Corresponde el veinte (20%) del monto total de la prestación principal. Se realizará en un solo pago, luego de la emisión de la conformidad.
- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar la documentación requerida en Jr. Bolognesi N° 275 (Plaza de Armas de Surco) Lima – Lima – Santiago de Surco.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEGRIA, Darío  
Alfredo PAU.20131387423 Issad  
D=25131387423  
C=PERU  
Cargo : GERENTE  
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
Fecha: 2022/07/14 12:45:26-0501

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### SOLUCIÓN DE MICRODATACENTER INTEGRAL LLAVE EN MANO

- I. **AREA QUE REQUIERE EL BIEN**  
Gerencia de Tecnología de la Información
- II. **OBJETIVO DE LA ADQUISICION DEL BIEN**  
Realizar la Adquisición de un microdatacenter para garantizar la continuidad de los servicios que brinda la MUNICIPALIDAD DE SURCO a los usuarios internos y externos a nivel del distrito y consolidar los servicios de tecnología en una solución integral de MicroDatacenter e hiperconvergente a nivel computacional.
- III. **FINALIDAD PÚBLICA.**  
Contar con un un microdatacenter para garantizar la continuidad de los servicios que brinda la MUNICIPALIDAD DE SURCO a los usuarios internos y externos a nivel del distrito y consolidar los servicios de tecnología en una solución integral de MicroDatacenter e hiperconvergente a nivel computacional.
- IV. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

	CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD
1	04	GABINETE DE METAL DE PISO	Unidad
2	02	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRESION	Unidad
3	02	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO UPS	Unidad
4	01	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	Unidad
5	01	SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS PARA DATA CENTER	Unidad
6	01	SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL REMOTO DE AMBIENTE	Unidad
7	02	SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS TIPO CAPA 3	Unidad
8	1	SERVIDOR HIPERCONVERGENTE	Unidad

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEGRIA Carlos  
Alfredo FAU.20131387423 hard  
D=20131387423  
Cargo : GERENTE  
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION  
Fecha: 2022/07/14 12:45:26-0500

V. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Permitirá contar con los niveles de disponibilidad de los servicios de la entidad con una solución de MicroDatacenter integral que reduzca el consumo de energía utilizada así como optimizar el espacio y Ofrecer Hiperconvergencia en Servidores para los servicios de TI con una plataforma de virtualización.

**SOLUCION MICRODATACENTER:**

- 04 Gabinetes con sistema autocontenido
- 02 Sistemas de climatización en alta disponibilidad
- 02 Sistemas de UPS en alta disponibilidad
- 01 Sistema de control de acceso de reconocimiento facial
- 01 Sistema de detección y extinción de incendios rackeable
- 01 Cámara de video vigilancia
- 01 Sistema de monitoreo remoto

**SOLUCION HIPERCONVERGENTE:**

- 01 Sistema de Hiperconvergencia de virtualización
- 03 Nodos servidores hiperconvergentes de alta eficiencia
- 02 Switchs de altas prestaciones

A continuación, se presenta la descripción de las especificaciones técnicas:

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL MICRODATACENTER**

La solución de MicroDatacenter deberá cumplir con las siguientes características técnicas como solución integral y componentes:

**Características**

- La solución MicroDatacenter deberá ser de una misma marca para asegurar la garantía, compatibilidad y eficiencia de la solución. Cada sistema autocontenido deberá contar con asistencia remota, con mesa de ayuda 24x7, generación de tickets, periodo de 3 años, asistencia de garantía con repuestos locales con no más de 5 días de respuesta.
- La solución MicroDatacenter deberá ser instalada por una empresa acreditada por el fabricante de la solución como socio de negocio que puede comercializar equipamiento y servicios en el territorio peruano.
- El MicroDatacenter no deberá sobrepasar en espacio los 4 m2 dentro de la sala blanca destinada por la entidad.
- La solución de Microdatacenter a ofertar debe contar con las siguientes dimensiones como máximo:
- 2400 mm ancho

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEGRIA Carlos  
Alfredo FAU 20131367423 hard  
O=20131367423  
Cargo: GERENTE  
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Fecha: 2022/07/14 12:45:26-0500

- 1350 mm profundidad
- 2000 mm altura
- La solución de Microdatacenter deberá estar conformado por 4 gabinetes de 42 unidades de rack con las siguientes dimensiones como mínimo 600mm ancho / 1350mm profundidad por 2000mm alto, de los cuales tienen que quedar disponibles como mínimo 04 unidades de rack disponibles para los equipos de TI.
- La solución de MicroDatacenter deberá tener una capacidad de soportar una carga como mínimo de 8KW.
- La solución de MicroDatacenter deberá contar como mínimo con 02 UPS 10 Kva configurados en alta disponibilidad, rackeados dentro de la solución de MicroDatacenter.
- Los UPS's deberán contar cada uno con un banco de baterías rackeable que ofrezcan una autonomía de 10min a una carga de 2kVA.
- La solución de MicroDatacenter deberá contar como mínimo con 02 sistemas de climatización de precisión, configurados en alta disponibilidad, el cual deberá tener los evaporadores rackeados dentro de la solución de MicroDatacenter y los condensadores instalados externamente.
- La solución de MicroDatacenter deberá contar con un sistema de control de acceso por reconocimiento facial integrado.
- La solución de MicroDatacenter deberá contar con un sistema de control de video con conexión POE (Power Over Ethernet) con tarjeta de almacenamiento SD que permita la grabación de como mínimo 8 días.
- La solución de MicroDatacenter deberá contar con sensores integrados de temperatura, humedad, aniego y apertura de puertas, los cuales deberán ser monitoreables
- La solución de MicroDatacenter deberá contar con un sistema de monitoreo el cual permita ver por acceso HTTP con credenciales segura el estado del UPS, Climatización, aniego, sistema de control de incendio, sistema de control de acceso.

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE

El sistema Hiperconvergente deberá cumplir con las siguientes características técnicas como solución integral y componentes:

##### Sistema Hiperconvergente Características Generales

- Permitir crecimiento escalonado e ilimitado
- Diseñado para funcionamiento autónomo
- Gestión de flotas basada en API
- Mercado de aplicaciones integrado
- Flexibilidad total de hardware, aceptando nodos orientados a procesamiento, almacenamiento, sin distinción de marcas de hardware
- Cluster inicial de 2 nodos a más
- Gestionar la capa de almacenamiento SDS, perfiles de protección de datos y replicación, Servicios de control y seguridad para manejo de información.
- Gestionar la capad de redes SDN, con una arquitectura tipo Edge, flexibilidad de la nube perimetral para cualquier carga de trabajo.
- Unificar los recursos informáticos para establecer una administración única de los recursos
- Soporte remoto y en línea con criterios de ciberseguridad

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEGRÍA Carlos  
Alfredo FAU.20131367423 Inad  
O=20131367423  
Cargo: GERENTE  
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Fecha: 2022/07/14 12:45:26-0500

- Único punto de acceso a un cluster sin punto único de falla
- Implementación plug and play, configura una dirección IP para llegar a la interfaz web y la infraestructura es visible y lista para entregar servicios.
- Escalar un nodo a la vez, plataforma que crece con su organización cada nodo agrega recursos a la capacidad general del cluster.
- Computación distribuida, similar a la usada por Google y Amazon, bajo el concepto de una computación escalable y estructura de almacenamiento que elimina la necesidad de la red y almacenamiento al mismo tiempo.
- Software Defined Storage (SDS)
- Virtualización
- Coexistencia de discos HDD con discos SSD, mediante un sistema de clasificación por niveles trasladando en automático bloques de almacenamiento mas utilizados a unidades SSD.
- Integridad total en los datos
- Sistema de archivos con ordenamiento temporal que permita la reconstrucción de un estado frente a un corte de energía, brindando deduplicación de datos sin requerir CPU y memoria masiva.
- Extensiones de virtualización
- Almacenamiento sin dependencia de Raid controlador
- Nivelación de SSD de alta eficiencia
- Optimización del I/O Performance
- VDI/DaaS integrado
- Virtual network management
- Address Space
- Calidad de servicio
- Guest configuration attributes
- VXLAN configurations
- Virtual network tips
- Configuración de la red de las VMs
- Autoaprovisionamiento de redes virtuales
- Security groups
- Capa de Red interna
- El servidor debe considerar 15 Licencia de sistema operativo para servidores windows en su versión actualizada para Datacenter y de acuerdo a los core y procesadores del servidor.

La solución hiperconvergente a implementar deberá tener una estructura de red diseñada para ser flexible y adaptable a las diferentes configuraciones de red.

La solución deberá poder cambiar por software las tarjetas ethernet con una velocidad superior a gigabit habilitando la descarga de mayor búfer, para permitir velocidades más rápidas y un menor uso de la CPU.

La solución de hiperconvergencia podrá permitir que la plataforma utilice al mismo tiempo enlaces virtuales tradicionales y enlaces virtuales OpenVSwitch, adjuntos a máquinas virtuales en cualquier orden.

La solución de hiperconvergencia podrá crear una red virtual en el administrador del clúster, para aquellos los scripts de implementación crearán las conexiones adicionales necesarias y moverán estos enlaces entre nodos físicos cuando una VM se migre en vivo.

La solución Hiperconvergente y de los servidores a ofertar deberá ser acreditada por el fabricante como partner autorizado.

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEGRIA Carlos  
Añedo: FAU 2013136/423 hard  
O=2013136/423  
Cargo: GERENTE  
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Fecha: 2022/07/14 12:45:26-0501

#### Especificaciones de hardware Switch

Las características mínimas requeridas del switch administrado L3 para hiperconvergencia:

- 24 puertos: 12X10GBASE-T, 12XSFP+ 10GBase
- 1 bahía modular con una (1) PSU modular de 250 W incluida APS250W
- 480 Estructura de conmutación GPS
- Ventilador fijo de delante a atrás 36,9dB
- Acceso a consola vía Mini- USB Frontal

#### Opciones de administración

- Ethernet Fuera de banda 1G puerto
- Consola RJ45 RS232
- Consola Mini-USB
- Almacenamiento USB
- Plataforma de administración de panel único con soporte de configuración masiva

#### Nodos Servidores Alta Eficiencia

Deberán contar con características funcionales a nivel de recursos para atender eficientemente los servicios desde un enfoque inicial y con capacidad de integrarse a sistema basado en Infraestructura Hiperconvergente.

Características mínimas requeridas por Nodo Servidor, son:

- 2 procesadores de 32C/ 56T 2.8GHz 265W o superiores sin marca de determinada
- 2.05 TB de memoria RAM
- 2 HDD 3.5 discos mecánicos de NLSAS 4TB
- 2 SSD M.2 Enterprise de 960 GB – PCIe 960 -PCIe -1,3 -3000 MB/s
- 2 SSD 2.5 de 960 GB -SATA 6.0 Gbps, Seq. Read 550 MB/s Seq. Write 520 MB/s Ran. Read 96K IOPS Ran Write 25K IOPS
- 4x 10GbE Base-T(RJ45) PCIe x4 (@Gen3 x4) Chipset = INTEL X550 AT2
- Form factor 2U, Dual processors, 8-Channel RDIMM/LRDIMM DDR4 per processor, 32 x DIMMs, 2 x 1Gb/s LAN ports (Intel® I350-AM2), 1 x Dedicated management port, 12 x 3.5" SATA/SAS hot-swappable HDD/SSD bays in front side, 2 x 2.5" SATA/SAS hot-swappable HDD/SSD bays in rear side, Ultra-Fast M.2 with PCIe Gen3 x4 interface, 8 x PCIe Gen4 x16 and x8 expansion slots, 1 x OCP 3.0 Gen4 x16 mezzanine slot, 1 x OCP 2.0 Gen3 x8 mezzanine slot, 1200W (240V) 80 PLUS Platinum redundant power supply.
- Soporte para especificaciones IPMI estándar que permite a los usuarios integrar servicios en una sola plataforma a través de una interfaz abierta.
- Registro automático de eventos, que puede registrar el comportamiento del sistema 30 segundos antes de que ocurra un evento, lo que facilita la determinación de acciones posteriores.
- Integre los dispositivos SAS / SATA / NVMe y el firmware del controlador RAID en la Consola de administración para monitorear y controlar los adaptadores Broadcom MegaRAID.

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEJANDRA Carla  
 Añeado: FAU.20221014.12:45:26-00  
 O=20131367423  
 C=PE  
 Cargo: GERENTE  
 GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
 Fecha: 2022/10/14 12:45:26-00

Características de Gabinete de MicroDatacenter de infraestructura:

Item	Descripción
Gabinetes de convergencia	<p>Aplicación: Albergar la infraestructura del centro de datos y el equipamiento para la solución de MicroDatacenter.</p> <p>Cantidad: un (1) sistema convergencia conformado por 04 gabinetes de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones requeridas.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Altura: 200cm.</li> <li>- Ancho: 60cm.</li> <li>- Profundidad: 135cm (al menos 25cm dedicados como pasillo frío contenido).</li> <li>- Pasillos frío y caliente autocontenidos en el gabinete</li> </ul> </li> <li>• Fabricado en acero al carbono clase A, recubrimiento zincado y acabado con pintura RAL9005 o similar.</li> <li>• Altura 42RU.</li> <li>• Fabricante con certificación ISO14001 e ISO9001.</li> <li>• Rieles ajustables de 19" según EIA 310 con marcación de los RU.</li> <li>• Capacidad de carga estática de al menos 1500kg y 1000kg de carga dinámica.</li> <li>• Puerta frontal de vidrio y puerta trasera de acero.</li> <li>• Sistema de apertura automática instalada con brazo retráctil.</li> <li>• 2 rPDU verticales, monitoreables, para al menos 3 gabinetes</li> <li>• Gabinete principal con iluminación inteligente RGB que indique el estado del sistema.</li> </ul>
Panel de Distribución Eléctrica (rackeado)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentación a 380VAC, 3f+neuro + tierra, 60hz.</li> <li>• Interruptor termo magnético principal y llaves ITM independientes para sistema de refrigeración, condensador y UPS instalados en el sistema autocontenido. SPD switch.</li> <li>• Capacidad de ampliación para la alimentación eléctrica de al menos 4 gabinetes desde el gabinete de convergencia.</li> <li>• Debe permitir la instalación de un ATS, el cual será provisto por el proveedor de la solución. El ATS</li> </ul>

Instalación y Configuración:

Para llevar a cabo la instalación y configuración se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- La ubicación donde se instalarán la solución de

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEGRIA Carlos  
 Afirmado: FAU 2022/01/14 12:45:26  
 Q=2511387423  
 Carga: DEFENDE  
 GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
 Fecha: 2022/01/14 12:45:26-0601

	rackeado para 125A, alimentación a 380VAC trifásico.
UPS integrado	<p>Se requiere un sistema de UPS de 10KVA/9KW en configuración n+1.</p> <p>Eficiencia de al menos 94.5%.</p> <p>Montaje rackeable.</p> <p>Alimentación 220VAC, 1ph, 60hz.</p> <p>Doble conversión.</p> <p>Factor de potencia de salida de 0.9 THDv &lt;2% (carga lineal).</p> <p>Nivel de ruido &lt;=55dB.</p> <p>Capacidad de sobre carga del inverter:</p> <p>105% ≤ carga &lt; 125% transferencia a modo bypass después de 5 minutos.</p> <p>125% ≤ carga &lt; 150% transferencia a modo bypass después de 1 minuto.</p>
Baterías rackeables	Bancos de baterías rackeables, 240V, 9Ah.
Sistema monitoreo y gestión centralizada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de monitoreo rackeable que concentre el monitoreo y gestión del sistema de refrigeración, distribución eléctrica, UPS, seguridad y sensores ambientales.</li> <li>• Unidad de gestión:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Rackeable en 1RU, módulo de potencia y módulo de control extrables del chasis para un fácil reemplazo o upgrade.</li> <li>○ Temperatura de trabajo -20 a 50°C.</li> <li>○ Humedad relativa 5-95%HR.</li> <li>○ Puerto para SIM card para el envío de alertas.</li> <li>○ Antena direccional.</li> <li>○ Alimentación 200-240VAC.</li> <li>○ Suministro de salida para la alimentación de periféricos y equipos conectados. Alimentación de salida 53.5VDC y salida AC.</li> <li>○ Puertos LAN y WAN con autonegociación 10/100/1000Mbps/s.</li> <li>○ Puerto RS485 para expansión.</li> <li>○ Puertos AIDI con conector RJ45 para la conexión de sensores de humo, agua y NTC.</li> <li>○ Puerto USB para la instalación del módulo Wifi para el monitoreo con smartphone o</li> </ul> </li> </ul>

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEGRIA Carlos  
Alfabeto FAU 20131361423 hard  
O=20131361423  
Cargo : GERENTE  
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Fecha: 2022/07/14 12:45:26-0500

	<p>Tablet, que permita revisar el layout de distribución de equipos, alarmas y demás variables.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Detecta y recolecta la estadística de la temperatura y humedad al interior del sistema autocontenido.</li><li>• Apertura automáticamente las puertas en caso del ingreso de clave o reconocimiento facial.</li><li>• En caso de emplear sistema de extinción de sala, las puertas traseras se abren automáticamente al detectar humo en el sistema autocontenido. En caso de emplear la extinción interior, el sistema se mantiene confinado para permitir la extinción adecuada.</li><li>• Detecta fuga de agua en la base del autocontenido y provee señales de alarma en tiempo real.</li><li>• Se interconecta con el UPS de manera nativa para el monitoreo de las variables eléctricas (voltaje, frecuencia, corriente, etc.)</li><li>• Monitoreo del sistema de refrigeración:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Monitoreo del suministro y la temperatura del aire de retorno.</li><li>◦ Configuración del setpoint de temperatura desde el sistema de monitoreo y gestión centralizada.</li><li>◦ Monitoreo y presentación de la velocidad de ventilación, % de uso.</li><li>◦ Monitoreo del estado del compresor.</li><li>◦ Presentación del estado real del humidificador y resistencia.</li></ul></li><li>• Video vigilancia: Conexión con las cámaras del sistema, provee alimentación PoE, acceso real a las imágenes en el gestor web (WebUI).</li><li>• Vistas:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Generación de vistas al menos en 2D que muestren la distribución actual de los gabinetes, indicando la ubicación de tablero eléctrico rackeable, las unidades de refrigeración, los gabinetes IT, gabinetes para networking y los UPS.</li><li>◦ Muestra el estado actual de alarmas de los sensores de temperatura y humedad.</li><li>◦ Debe contar con reconocimiento facial a través de la Tablet de monitoreo de al menos 10", instalada en la puerta del gabinete principal.</li></ul></li><li>• Alarmas:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ El sistema debe monitorear de manera nativa el estado de los equipos de refrigeración, unidades UPS y dispositivos ambientales. En caso de una alerta o error, el sistema deberá generar una alarma en tiempo real. La cual puede ser visualizada en la pantalla de gestión en el gabinete de gestión. La alarma debe</li></ul></li></ul>
--	---

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEGRIA Carlos  
 Alifredo FAU 20131387423 Icard  
 D=20131387423  
 Cargo: GERENTE  
 GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
 Fecha: 2022/07/14 12:45:26-0500

	<p>ser mostrada, así como la sugerencia de solución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Alarmas clasificadas en crítico, mayor, menor y warning. Dichas alarmas deberán poder ser filtrada.</li> <li>o La iluminación cambiará de color según el nivel de severidad de la alarma.</li> <li>o Envío de alarmas por email y SMS. Al menos 500 alarmas deben ser soportadas.</li> </ul> <p>Sensores requeridos: temperatura NTC (2 unidades por gabinete), humedad (1 unidad), humo, sonda de inundación tipo cuerda (1 unidad).</p> <p>1 Cámara domo fijo de 2MP, IR, con accesorio de montaje para el gabinete.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión centralizada</li> </ul>
<p>Sistema de Climatización de expansión directa (Aire Acondicionado de precisión interno y rackeable)</p>	<p>Cantidad: Un sistema de refrigeración en redundancia N+1 con las siguientes características:</p> <p>Características Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de Enfriamiento mínimo de 12.5kW, bajo las siguientes condiciones             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Temperatura de bulbo seco 37.5°c y bulbo húmedo de 20.5°C.</li> <li>▪ Temperatura de bulbo seco (externo) 35°c.</li> </ul> </li> <li>• Refrigerante: R410A.</li> <li>• Capacidad de refrigeración regulable a demanda de manera automática de al menos 30-100%.</li> <li>• Monitoreo: Local a través de la pantalla táctil extraíble tipo tablet instalada en el gabinete de infraestructura y remoto haciendo uso del gestor web que integra la solución de monitoreo ambiental, sistema de refrigeración, tablero y control de acceso.</li> <li>• Condensador y Evaporador de la misma marca</li> <li>• Disponibilidad de operación 24x7</li> <li>• Capacidad de trabajo en equipo: Deberá permitir la ampliación con unidades de la misma familia para futuros crecimientos o trabajo en redundancia.</li> </ul>

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEGRIA Carlos  
 Alfredo PAU 20131367423 hard  
 O=20131367423  
 C=PERU  
 Cargo: GERENTE  
 GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
 Fecha: 2022/07/14 12:45:28-0500

	<p><b>Unidad Evaporadora:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clase: Rackeable, no mayor a 11RU cada unidad evaporadora.</li> <li>• Flujo de aire: frontal.</li> <li>• Alimentación eléctrica: 208-240VAC / 1 fase / 60 Hz</li> <li>• Ventiladores: Al menos 4 ventiladores EC.</li> <li>• Flujo promedio: 2600m3/h mínimo.</li> <li>• Válvula de expansión: Electrónica</li> <li>• Bomba de condensado incorporada.</li> <li>• Se requiere que al menos uno de los 2 evaporadores cuente con humidificador incorporado.</li> </ul> <p><b>Unidad Condensadora externa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentación eléctrica: 208 - 230V / 1 fase / 60 Hz</li> <li>• Ventiladores mínimos 01.</li> <li>• Compresor de capacidad variable: DC de frecuencia variable, capaz de trabajar entre 30-100%, garantizando su operación a demanda de la variación de la carga térmica instalada.</li> </ul>
<p>Sistema de detección y extinción de incendios compacto (interno)</p>	<p>Cantidad uno (01):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones máximas             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Altura: &lt;=8RU, tanque de extinción y sistema de detección cruzada al interior de la unidad.</li> <li>- Ancho: 19" (rackeable)</li> </ul> </li> <li>• Agente limpio Perfluorohexanone o NOVEC 1230 &gt;=6.3KG.</li> <li>• Batería para backup de 24 horas</li> <li>• Capacidad de extinción para el sistema autocontenido.</li> <li>• Extinción al interior del gabinete.</li> <li>• Detección de temperatura y humo.</li> <li>• Alarma, luz de aviso y contacto seco.</li> <li>• Tiempo de vida del sistema de extinción de al menos 10 años.</li> <li>• Unidad contra incendios rackeable con capacidad de extinción de hasta 5 gabinetes con una sola unidad.</li> </ul>

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEGRIA Carlos  
Alfredo P.A.U 20131367423 Inard  
D=20131367423  
Cargo : GERENTE  
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Fecha: 2022/07/14 12:45:29-0500

MicroDatacenter e hiperconvergencia.  
Los datos y especificaciones necesarias para la configuración de la solución de MicroDatacenter y Sistema de Hiperconvergencia.

- Las facilidades e información pertinente para el ingreso, traslado y ubicación de los componentes ofertados para la solución de MicroDatacenter e Hiperconvergencia.
- El proveedor será responsable de la instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento ofertado, interconectar los componentes, configurar todos los componentes necesarios para dicho fin.
- El proveedor será responsable de la puesta en marcha de la solución del MicroDatacenter e Hiperconvergencia.
- El proveedor deberá ordenar y mover los servidores luego de la virtualización a la solución de hiperconvergencia, en coordinación con la entidad.
- El proveedor será responsable de mover componentes, equipos y gabinetes ya no utilizados a la ubicación destinada por la entidad.
- El proveedor será responsable de virtualizar las aplicaciones y servicios en la solución de hiperconvergencia en coordinación para las pruebas con la entidad.
- La entidad será responsable de coordinar las ventanas de trabajo necesarias con el área usuaria, con el objetivo de realizar las conexiones, adecuaciones y movimiento de equipos a la nueva solución de MicroDatacenter e Hiperconvergencia.
- La entidad será responsable de la comunicación de los componentes que requieran conectividad de la solución ofertada con la red LAN.
- El Proveedor efectuará la configuración y parametrización de los dispositivos y sistemas adquiridos, de acuerdo a:  
Las políticas de seguridad establecidas por la MUNICIPALIDAD DE SURCO.  
Las mejores prácticas establecidas para estos casos.
- El Proveedor documentará de manera exhaustiva los procesos de instalación de cada uno de los elementos de la solución ofertada, incluyendo los parámetros, descripciones y esquemas de configuración dispuestos para su normal operación.
- El Proveedor establecerá y documentará adecuadamente los procedimientos de gestión técnica necesarios para la efectiva administración de cada uno de los componentes de la solución ofertada.

#### Capacitación:

A continuación, se detallan las condiciones y característica de la capacitación:

El proveedor deberá brindar capacitación de la solución implementada del MicroDatacenter y sistema de Hiperconvergencia a un mínimo de 4 personas designadas por la gerencia de la entidad y su duración deberá ser como mínimo 40 horas, dicha capacitación podrá ser brindada en un plazo no mayor a 10 días calendario contabilizados desde la fecha de puesta en marcha de la solución. La capacitación será de manera virtual la parte teórica y de manera presencial en la sede de la entidad.

#### Mantenimiento y Soporte:

A continuación se detallan las condiciones y característica del mantenimiento y soporte:

- El proveedor deberá contar con un sistema de generación de tickets y central telefónica 0800 disponible para las atenciones de las incidencias 24x7.

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION



- El proveedor deberá contar con un sistema de reportes de incidencias que se pueda visualizar en los sistemas operativos Android y iOS y deberá ser instalada en los teléfonos celulares que el cliente disponga.
- El proveedor deberá contar con un local central de atenciones, en donde se visualice el estado y alertas de la solución de MicroDatacenter en un Video Wall mínimo de 3x2.
- El proveedor deberá interconectar las solución de MicroDatacenter mediante una VPN (Virtual Private Network) a su local central de atenciones, para ello coordinara con el área de sistemas de la Clínica de la MUNICIPALIDAD DE SURCO para que le brinden las facilidades técnicas e infraestructura necesaria.
- El proveedor deberá ofrecer soporte y mantenimiento 24x7 durante la duración del contrato.
- El proveedor será responsable del soporte y mantenimiento de la infraestructura adquirida, así como de la operatividad de los componentes de la solución.
- La entidad podrá generar un ticket de atención vía telefónica, correo electrónico, la cual tendrá que ser atendido de acuerdo a como se indica a continuación:
- **Falla Menor:** Entiéndase por falla menor a la indisponibilidad de algún componente que no afecte ningún servicio crítico en el Centro de Procesamiento de Datos.
  - Solución del problema de falla menor: 48 horas como máximo, contabilizado desde que se crea el reporte de avería o se active la alarma del software de monitoreo (lo primero que ocurra). De excederse el tiempo indicado para solucionar un problema, el tiempo de exceso será considerado para el cálculo de penalidades.
- **Falla mayor:** Entiéndase por falla mayor a la indisponibilidad de algún componente que afecte a uno o más servicios críticos.
  - Solución del problema de falla mayor: 04 horas como máximo, contabilizado desde que se crea el reporte de avería o se active la alarma por el software de monitoreo (lo primero que ocurra). De excederse el tiempo indicado para solucionar un problema.

#### VI. PLAZO DE ENTREGA

La entrega del Equipamiento tendrá un plazo máximo de 40 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

La instalación, configuración y puesta en marcha del MicroDatacenter tendrá un plazo máximo de 20 días calendario a partir del día siguiente de la entrega de del equipamiento y la instalación, configuración y puesta en marcha del Sistema de Hiperconvergencia tendrá un plazo máximo de 20 días calendario a partir del día siguiente de la puesta en marcha del MicroDatacenter.

Mantenimiento anual y soporte por 36 meses a partir de la conformidad brindada por la entidad de la instalación, configuración y puesta en marcha.

#### VII. ENTREGABLES

Primer entregable: Plan de Trabajo en formato digital editable e impreso, A los 5 días calendario después de haber otorgado la buena pro.

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEJANDRA Carlos  
Añeado: FAU 20121367423 hard  
O=20131367423  
Cargo: GERENTE  
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Fecha: 2022/07/14 12:45:26-0500

Segundo entregable: Instalación, configuración y puesta en marcha, Documentación técnica en formato Digital editable e impreso, que incluya inventario del equipamiento, procedimientos de la instalación y configuración de los equipos y diagramas de conectividad, el cual se tendrá que entregar como máximo a los 15 días calendario después de haber terminado la implementación.

VIII. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar los bienes en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, ubicado en Jr. Loma de Los Crisantemos N° 234 – Santiago de Surco y luego los instalará y configurará en el local de Loma Amarilla. Asimismo, es necesario precisar que para realizar la entrega de los bienes, el proveedor deberá coordinar la hora de entrega, con el Almacén Central, llamando al teléfono 411-5560, Anexo 3125.

IX. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- No estar inhabilitado, ni prohibido para contratar con el Estado; deberá presentar Declaración Jurada Firmado y Sellado.
- Tener su RUC activo y habido.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) y tener vigente la inscripción de su RNP.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA deberá tener una mesa de ayuda con soporte 24x7.
- El personal operativo del CONTRATISTA, deberá contar con los implementos de seguridad correspondiente y con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- El CONTRATISTA es el único responsable ante la Municipalidad de Santiago de Surco de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- El CONTRATISTA, deberá de coordinar directa y estrechamente con el personal designado por la Gerencia de Tecnologías de la Información para el desarrollo de los trabajos de la presente contratación, con la finalidad de que se minimice y no afecten el normal funcionamiento de las tareas diarias.
- El CONTRATISTA, deberá contar con todas las herramientas y accesorios necesarios para desarrollar la actividad.

XI. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

- a) Periodo de la garantía (03) años como mínimo.
- b) Inicio del cómputo del periodo de garantía.

Desde el día que el contratista entregue formalmente los bienes indicados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

XII. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de contratista, de acuerdo a lo siguiente:

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEGRIA Carlos  
Afirmado P.A.U. 2013136/1423 hash  
O=2013136/1423  
Cargo: GERENTE  
GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Fecha: 2022/07/14 12:45:28-0500

- Entrega del equipamiento, Corresponde el ochenta por ciento (80%) del monto total de la prestación principal. Se realizará en un solo pago, luego de la emisión de la conformidad.
- Instalación, configuración y puesta en marcha de la solución de solución de MicroDatacenter y su conectividad: Corresponde el veinte (20%) del monto total de la prestación principal. Se realizará en un solo pago, luego de la emisión de la conformidad.

XIII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN

La conformidad será emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción del bien por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de contrataciones del Estado y del artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por un plazo no menor a un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado, aplicando la fórmula establecida en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .

XVI. OTRAS PENALIDADES

INFRACCIÓN	MULTA U.I.T
Por demora en la instalación y puesta en marcha.	0,5% UIT por cada día

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,497,570.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Suministro o adquisición de licencias para gestión de videos analíticas, servidores e implementación tecnológica de proyectos de video vigilancia para seguridad ciudadana.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEGRIA, Carlos  
Alfredo F.A.U 201131387423 hard  
O=20131387423  
Cargo : GERENTE  
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION  
Fecha: 2022/07/14 12:45:26-0500

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Un (01) Especialista en Soluciones de Datacenter

Formación Académica

- Formación: Ingeniero electrónico o sistemas, titulado, habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú., el POSTOR deberá presentar una copia del título profesional o grado académico del personal propuesto.

Experiencia

- Contar con experiencia mínima de cuatro (04) años, en actividades relacionadas a la consultoría, diseño, supervisor de Centro de Datos (Data Center) y las Soluciones de Tecnología de Información y comunicaciones. Se deberá adjuntar las constancias de la experiencia.
- Certificado de Consultor de Diseñador por TIA 942.
- Certificación de diseñador de Centro de Datos, ATD de UPTIME INSTITUTE
- Certificación de especialista de Centro de Datos, DCS de Diseño de DCPRO/ DATACENTER DYNAMICS.
- Certificación de diseñador de Centro de Datos, CCRD de ICREA.
- Certificado de profesional en Centro de Datos o Data Center o Centro de Cómputo.
- Experiencia en haber participado como mínimo en tres (03) Servicios de Ingeniería o Diagnostico Situacional o Supervisiones o Acondicionamiento o Instalaciones de Centro de Datos o Data Center o Centro de Computo, en los últimos años. Se deberá adjuntar las constancias de los servicios realizados y/o ordenes de servicio.

Un (01) Especialista en Soluciones de Hiperconvergencia

Formación Académica

- Formación: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones titulado y colegiado

GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Firmado Digitalmente por ESPINOZA ALEGRIA, Carlos  
Alfredo FAU 20191387423 hard  
D=20191387423  
C=PERU  
C=GERENTE  
O=GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Fecha: 2022/07/14 12:45:29-0503

#### Experiencia

- Experiencia: experiencia mínima de tres (03) años en asesor y/o residente y/o coordinador y/o supervisor en proyectos y/o servicios y/o venta de sistemas hiperconvergentes que se computen desde su colegiatura.
- Capacitación: deberá de tener como mínimo un certificado de capacitación en soluciones y/o diseño de sistemas hiperconvergentes y otras instalaciones de sistemas multipropósito.

Un (01) Especialista en UPS

#### Formación Académica

- Formación: Ing. Electrónico o electricista, titulado, habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú, el postor deberá presentar una copia del título profesional o grado académico del personal propuesto.

#### Experiencia

- Experiencia: más de 10 años en supervisión de la implementación, instalación y Soporte Técnico de equipos UPS y AAP.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	<b>[100] puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE UN MICRODATACENTER PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DE SURCO A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS A NIVEL DEL DISTRITO Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA EN UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE MICRODATACENTER E HIPERCONVERGENTE A NIVEL COMPUTACIONAL, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2022-CS-MSS-1 para la contratación de ADQUISICIÓN DE UN MICRODATACENTER PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DE SURCO A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS A NIVEL DEL DISTRITO Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA EN UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE MICRODATACENTER E HIPERCONVERGENTE A NIVEL COMPUTACIONAL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE UN MICRODATACENTER PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DE SURCO A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS A NIVEL DEL DISTRITO Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA EN UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE MICRODATACENTER E HIPERCONVERGENTE A NIVEL COMPUTACIONAL.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."  
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-CS-MSS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-CS-MSS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante**

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

común del consorcio

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-CS-MSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-CS-MSS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-CS-MSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-CS-MSS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>17</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-CS-MSS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-CS-MSS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>18</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>18</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>19</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-CS-MSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup>

**Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-CS-MSS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*